

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.
 Valor declarado: 500.000.
 Valor comprobado: 864.450.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	500.000	864.450	364.450
Bonificación			
Base liquidable	500.000	864.450	364.450
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	30.000	51.867	21.867
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			21.867

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 21 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Visto el expediente número Z/92/222/160950/T y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, con el siguiente resultado:

Sujeto pasivo: Navarro Rubio, Ricardo.

Identif. del bien: CV garaje.

Concepto: Transmisiones.

Valor declarado: 500.000.

Valor comprobado: 864.450.

Motivación:

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (aparcamiento) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (buena) y la edad y estado de conservación de la edificación (1990/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial bajo y comercial bajo.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/160950/T.

F. Transmisión: 16-05-1992.

Calle: Oliván, Alejandro, 9-15.

Aparcamiento.

Superficie m² construidos (a): 25.50.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 33,900.00.

Coefficiente antigüedad (c): 1.00.

Valor unit. comp. ptas./m² const. (d): 33,900.00.

Coefficiente m² const./útil (e): 1.00.

Val. Unitario corregido pts./m² (f): 33,900.00.

Valor total del aparcamiento (T): 864.450 pesetas.

(d = b * c) (f = d * e) (T = f * a).

Valor total del conjunto: 864.450 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

EDICTO de notificación del Servicio de Gestión Tributaria, a Araser, S. A., en relación con el expediente Z/91/222/289111.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/91/222/289111.

Sujeto pasivo: Araser, S. A.

Identificación del bien: División de la propiedad horizontal en edificio sito en calle Casado del Alisal, número 5 (Huesca).

Concepto: Actos Jurídicos Documentados.

Valor declarado: 0.

Valor comprobado: 85.364.140.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	0	85.364.140	85.364.140
Bonificación			
Base liquidable	0	85.364.140	85.364.140
Tipo impositivo	0,5 %	0,5 %	0,5 %
Cuota	0	426.821	426.821
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			426.821

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 21 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Visto el expediente de Transmisión número 28.911/91 de la Oficina Liquidadora de Zaragoza, se debe informar:

Expediente de Declaración de Obra Nueva.

Tipo de edificio.

Sito en Huesca, calle Casado del Alisal, número 5.

Composición: Planta baja, local comercial, 245,76 metros cuadrados. Cuatro plantas alzadas y una de ático, destinadas a 18 viviendas con un total de 1.498,84 metros cuadrados construidos.

Por el tipo de edificación y emplazamiento, debe catalogarse la construcción como comercial y residencial colectiva en manzana cerrada, tipo sencillo, para el cual de acuerdo con los índices de construcción, se fijan los siguientes precios unitarios: (al año 1991).

Valor unitario construcción en planta baja: 24.760.

Valor unitario construcción vivienda: 39.550 pesetas/metro cuadrado.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las superficies resulta:

Valor: 245,76 metro cuadrados x 24.760 pesetas/metro cuadrado + 1.498,84 metros cuadrados x 39.550 pesetas/metro cuadrado = 65.364.140 pesetas.

Respecto del valor del terreno adscrito a la edificación, teniendo en cuenta el emplazamiento, usos admisibles, edificabilidad, grado de urbanización, y de acuerdo con el Mercado inmobiliario de la zona, para fincas similares a la que nos ocupa, en la fecha de devengo del impuesto, se considera puede liquidarse por el valor declarado de 20.000.000 de pesetas.

En consecuencia se obtiene un valor en División en Propiedad Horizontal de 65.364.140 pesetas + 20.000.000 de pesetas = 85.364.140 pesetas.

Huesca, 6 de abril de 1995.—El Aparejador, Gonzalo Oliván Gracia.

EDICTO de notificación del Servicio de Gestión Tributaria, a Araser, S. A., en relación con el expediente Z/91/222/289110.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/91/222/289110.

Sujeto pasivo: Araser, S. A.

Identificación del bien: Declaración de obra nueva en calle Casado del Alisal, número 5 (Huesca).

Concepto: Actos Jurídicos Documentados.

Valor declarado: 40.000.000.

Valor comprobado: 65.364.140.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y